



PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Aprueban Lineamientos que establecen
el contenido mínimo de los Planes
Estratégicos de Gobierno Electrónico**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 61-2011-PCM**

Lima, 17 de febrero de 2011

Vistos, el Informe Núm. 01-2010-PCM/ONGEI-MCF de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, y el Informe Núm. 005-2011-PCM-SGP/LYL de la Secretaría de Gestión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Núm. 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, la Ley Núm. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, recoge entre sus principios el del servicio al ciudadano, asegurando que sus actividades se realizarán con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, inclusión y equidad, así como la participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información;

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargado de dirigir como ente rector el Sistema Nacional de Informática y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, mediante Resolución Ministerial Núm. 274-2006-PCM se aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, la cual establece en su artículo 2° que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI deberá coordinar y supervisar la implementación de la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico. Para tal efecto, las entidades de la Administración Pública, integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán proporcionarle cualquier información que, al respecto, les sea requerida y adoptarán las acciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico;

Que, el Estado Peruano ha logrado avances significativos para el desarrollo del gobierno electrónico, los que deberán ser articulados al interior de los diferentes sectores y poderes del Estado, gobiernos regionales, gobiernos locales y organismos autónomos, para efectos de maximizar los resultados de las distintas instancias comprometidas en dicho esfuerzo; mejorar su gestión, aumentar la eficiencia, productividad, oportunidad, transparencia de la gestión pública y optimizar la atención al ciudadano;

Que, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y especialmente el Internet, viene transformando las relaciones entre las personas y las organizaciones públicas y privadas, habiéndose convertido en el instrumento que mayormente facilita el acceso a la información y a los servicios del Estado, integrando las instituciones de la Administración Pública, dotando de transparencia a la gestión del Estado, permitiendo el intercambio fluido de información entre el Estado y el sector privado, sociedad civil y la ciudadanía;

Que, es necesario definir las estrategias de Gobierno Electrónico en los distintos niveles del Estado: Poderes, Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Autónomos, que faciliten un seguimiento de aquéllas, acortando los tiempos de

su implementación en beneficio de los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Supremo Núm. 048-2008-PCM, se aprobó la Reestructuración de la Comisión Multisectorial para el Seguimiento y Evaluación del "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - la Agenda Digital Peruana", del cual es parte el Grupo de Trabajo de Gobierno Electrónico, coordinado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, siendo una de las funciones de la citada Comisión efectuar las acciones para implementar el indicado Plan, así como alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el mismo;

Que, en este marco, resulta necesario implementar la Estrategia de Gobierno Electrónico en los tres Poderes del Estado, Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Autónomos, todos integrantes del Sistema Nacional de Informática, promoviendo el empleo eficiente y coordinado de los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la creación de nuevos y mejores vínculos entre el Estado y los ciudadanos, así como para una mejor gestión de la información en el Sector Público;

Que, para hacer uso eficiente y eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a fin de potenciar la gestión del Estado, se requiere una acción coordinada que involucre a todas las Entidades para implementar las Estrategias de Gobierno Electrónico de los Poderes del Estado, Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Autónomos, alineados a la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 50.2 del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

De conformidad con el inciso 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley Núm. 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley Núm. 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Núm. 063-2007-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de los Lineamientos

Aprobar los Lineamientos que establecen el contenido mínimo del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico de cada Entidad que conforma el Sistema Nacional de Informática, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Alcances de los Lineamientos

Los Lineamientos que se aprueban son de obligatorio cumplimiento para todas aquellas entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática.

Artículo 3°.- Plazo

Las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Informática deberán remitir sus Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico, debidamente aprobados, dentro de los ciento veinte (120) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicación

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial El Peruano.

Los Lineamientos serán publicados en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.ongei.gob.pe), así como en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Asesoramiento

La Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI brindará asesoramiento metodológico a las entidades comprendidas en el alcance de los Lineamientos que se aprueban mediante la presente Resolución. El asesoramiento deberá ser solicitado al correo electrónico ongei@pcm.gob.pe o mcamara@pcm.gob.pe.

Artículo 6°.- Vigencia de los Lineamientos

Los Lineamientos entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

604601-1

Declaran a diversos Gobiernos Locales Provinciales como aptos para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública de Trujillo, Arequipa, Huánuco, Jaén y Sicuani, a cargo del INABIF

SECRETARÍA DE DESENTRALIZACIÓN

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE
DESCENTRALIZACIÓN
N° 039-2011-PCM/SD**

Miraflores, 17 de febrero de 2011

VISTO:

El Informe N° 007-2011-PCM/SD-LENC;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículos 73°, incisos 6.2, 6.3 y 6.4 y; Artículo 84°, incisos 1.1, 1.2 y 1.5, como parte de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se señalan funciones en materia de servicios sociales locales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos; algunas de las cuales son ejercidas por las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, que deroga a la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 053-2007-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES", incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM;

Que, en el marco de lo establecido en la indicada Directiva N° 004-2008-PCM/SD, se emitieron las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 008-2009-PCM/SD; 048-2009-PCM/SD; 237-2010-PCM/SD y 004-2011-PCM/SD, que declaran Aptos a veintisiete (27), doce (12), ocho (08) y uno (01) Gobiernos Locales Provinciales, respectivamente, para acceder a la transferencia de funciones y competencias que el MIMDES desarrolla respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecen las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno, respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el marco del proceso de Descentralización, las cuales son detalladas en la Matriz Específica de Distribución de Funciones por Niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD, se dispuso

la incorporación de cuarenta y tres (43) Sociedades de Beneficencia Pública a las consideradas en el Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, a fin de continuar con el proceso de transferencia de funciones y competencias que el MIMDES desarrolla respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Transferencias, Monitoreo y Evaluación de Competencias, señala que los Gobiernos Locales Provinciales de Trujillo, Arequipa, Huánuco, Jaén y Canchis, han cumplido con los Mecanismos de Verificación requeridos, y por tanto se encuentran Aptos para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública de Trujillo, Arequipa, Huánuco, Jaén y Sicuani, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N°s. 27783, 27972, 28273, de los Decretos Supremos N° 036-2007-PCM y 010-2010-MIMDES, Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD, y en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declaración de los Gobiernos Locales Provinciales como Aptos para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.

Declarar a las Municipalidades Provinciales de Trujillo, Arequipa, Huánuco, Jaén y Canchis, como Aptos para acceder a la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública de Trujillo, Arequipa, Huánuco, Jaén y Sicuani, respectivamente, a cargo del INABIF del MIMDES.

Artículo 2°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Diario Oficial El Peruano y en el sitio web de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO MATOS ZÚÑIGA
Secretario de Descentralización

604602-1

AGRICULTURA

Aprueban Directiva sobre Neutralidad y Transparencia del Ministerio de Agricultura, Organismos Públicos, Programas, Proyectos y de sus funcionarios, empleados públicos y demás personas que prestan servicios en el sector público agrario en período electoral

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0069-2011-AG**

Lima, 16 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, mediante el cual el Presidente de la República convocó a elecciones de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y Representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, el artículo 192° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, modificada por la Ley N° 27369, establece que a partir de la convocatoria a elecciones queda suspendida la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, supuesto en el cual la entidad deberá dar cuenta al Jurado

ANEXO

Lineamientos que establecen el contenido mínimo del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico

I. El Gobierno Electrónico

Introducción

Es la sección inicial que establece el propósito y los objetivos de todo el contenido del documento, el cual va seguido del desarrollo del tema. En esta sección se describe el alcance del Plan, y se brinda una breve explicación o resumen de éste. También puede explicar algunos antecedentes de importancia para el posterior desarrollo del tema central. El lector al leer la introducción debe tener una idea global sobre el contenido general del texto.

Marco Conceptual

Se refiere a los conceptos claves que deben precisarse para la comprensión del tema. Entre las diversas formas de comprender el marco conceptual seleccionamos las siguientes:

- La base de pensamiento sobre lo que hacemos (en Gobierno Electrónico) y lo que ello significa, con la influencia de otras ideas e investigaciones.
- Una visión de conjunto de las ideas y las prácticas que conforman el modo en que se lleva a cabo el Desarrollo del Gobierno Electrónico.

El marco conceptual ayuda a explicar por qué estamos llevando a cabo un proyecto (Gobierno Electrónico) de una manera determinada. También ayuda a comprender y a utilizar las ideas de otras personas sobre el tema.

El Gobierno Electrónico

Desarrollar el concepto de Gobierno Electrónico, sus fases de desarrollo, tipos de Gobierno Electrónico, desde la perspectiva de su Ministerio, su Organismo Público, su Región, su Gobierno Local o su Organismo Autónomo.

La Sociedad de la Información

Desarrollar el concepto de Sociedad de la Información, interpretar su grado de desarrollo desde la perspectiva de su Ministerio, su Organismo Público, su Región, su Gobierno Local o su Organismo Autónomo.

La Brecha Digital

El concepto de Brecha Digital hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen accesibilidad a Internet y aquellas que no, aunque tales desigualdades también se pueden referir a todas las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), como la computadora personal, la telefonía móvil, la banda ancha y otros dispositivos. Este término también hace referencia a las

diferencias que hay entre grupos según su capacidad para utilizar las TIC de forma eficaz, debido a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica. También se utiliza en ocasiones para señalar las diferencias entre aquellos grupos que tienen acceso a contenidos digitales de calidad y aquellos que no.

Interpretar esta situación en el ámbito respectivo que les corresponde y comentar brevemente.

La Resistencia al Cambio

Las organizaciones de hoy, enfrentan cada día un ambiente dinámico de cambios cada vez más acelerado, que exige de ellas y de su personal, adaptaciones constantes. Estamos en el umbral de una revolución global, la cual repercute en dramáticos cambios fundamentalmente en los trabajos, los negocios, la administración y la estructura de las organizaciones.

El rápido desarrollo de las Tecnologías de la Información, generan un ambiente de cambios dinámicos y acelerados, sin embargo, la brecha digital y las viejas costumbres laborales, así como la interacción entre instituciones y personas hace que se presenten de manera continua resistencias a incorporar en sus hábitos diarios (tanto personales como laborales) el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Interpretar esta situación en el ámbito respectivo que les corresponde y comentar brevemente.

II. El Plan Estratégico

El Plan Estratégico es el documento en el que se refleja cual será la estrategia a seguir por una entidad (puede ser el Ministerio, el Organismo Público, el Gobierno Regional, el Gobierno Local, el Organismo Autónomo) en el mediano plazo. Por ello, un plan estratégico se establece generalmente con una vigencia que oscila entre 3 y 5 años. Dicho Plan debe marcar las directrices y el comportamiento para que una organización alcance las aspiraciones que ha plasmado en su plan director.

El Marco Institucional

Desarrollar como está organizado el Ministerio, el Organismo Público, el Gobierno Regional, el Gobierno Local o el Organismo Autónomo para desarrollar el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico respectivo. Hacer mención a los diversos documentos normativos necesarios que obligan este desarrollo y alinearse a estructurar el plan.

De igual modo se debe nombrar el nivel de involucramiento de entidades que los conforman, los órganos que son parte, entre otros.

El Marco Legal

Para desarrollar el Gobierno Electrónico en los distintos niveles del Estado se han emitido una serie de normas que impulsen dicho concepto. Esta sección hace una recopilación de las mismas, admitiendo comentarios al respecto.

El Estado de la situación actual y el diagnóstico

La acción y efecto de diagnosticar se refiere a recoger y analizar datos para evaluar problemas de diversa naturaleza; en este caso respecto de los diversos aspectos ligados al Gobierno Electrónico en el Ministerio, Organismo Público, Gobierno Regional, Gobierno Local u Organismo Autónomo: los mismos que son:

- Infraestructura de telecomunicaciones.
- Conectividad y uso de TIC en la entidad.
- Capital humano en el Ministerio, el Organismo Público, el Gobierno Regional, el Gobierno Local o el Organismo Autónomo.
- Recursos presupuestarios.
- Estado del Gobierno Electrónico.
-

La Misión

La misión es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia del Ministerio, Organismo Público, Gobierno Regional, Gobierno Local u Organismo Autónomo, y define:

- Lo que pretende cumplir en su entorno o sistema social en el que actúa,
- Lo que pretende hacer,
- Para quién lo va a hacer; y,
- Es influenciada por los factores externos o del entorno, así como los recursos disponibles, y sus capacidades distintivas.

La Visión

La visión es una representación de lo que debe ser en el futuro el país, en el ámbito de la temática que le compete a la organización en un contexto del desarrollo del Gobierno Electrónico, esto es, con el apoyo de las TIC. La visión es casi por completo intuitiva. Es una consecuencia de los valores y convicciones del equipo directivo y gerencial. He aquí algunas preguntas, para la elaboración participativa de la visión:

1. ¿Qué es lo que yo veo como clave para el futuro de nuestro país?
2. ¿Qué contribución única deberíamos hacer en el futuro?
3. ¿Cómo podría mi organización modelar dicho futuro?
4. ¿Cuáles son o deberían ser las formas centrales de actuación de nuestra organización?
5. ¿Cuál debería ser nuestra posición en cuestiones clave como: usuarios, desempeño, crecimiento, calidad del servicio y política laboral, usando Tecnología de Información y Comunicación (TIC)?

La visión es la imagen futura que una organización desarrolla sobre sí misma y la realidad sobre la cual trabaja. Por lo general, la visión incluye tanto los cambios que deseamos lograr en el seno de nuestra población objetivo (y en ocasiones del país en su conjunto), como la imagen objetivo de la propia institución, con el apoyo de las TIC.

La visión es una exposición clara que indica hacia donde se dirige el Ministerio, Organismo Público, Gobierno Regional, Gobierno Local u Organismo Autónomo, a largo plazo, y en qué se deberá convertir tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, las necesidades y expectativas cambiantes de los ciudadanos, la aparición de nuevas condiciones del mercado, entre otros.

El Objetivo General

Expresión cualitativa de un propósito general. Propósito definido en términos generales que parte de un diagnóstico y expresa la situación que se desea alcanzar en términos de grandes agregados mediante la aplicación de los conceptos de Gobierno Electrónico.

Los Objetivos Específicos

Son los logros necesarios para alcanzar el Objetivo General.

La Declaración de Principios

Son líneas directrices para lograr la implementación del Gobierno Electrónico.

El Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas)

El análisis FODA es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual del Ministerio, Organismo Público, Gobierno Regional, Gobierno Local u Organismo Autónomo, respecto del desarrollo de la Sociedad de la Información, permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que sustente, en función de ello, tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formuladas.

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas. De entre estas cuatro variables, tanto las fortalezas como debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio las oportunidades y las amenazas son externas, por lo que en general resulta muy difícil poder modificarlas.

Fortalezas: son las capacidades especiales con que cuenta la entidad, por lo que se encuentra en una posición privilegiada frente a terceros. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, entre otros.

Oportunidades: son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la entidad, y que permiten obtener ventajas competitivas.

Debilidades: son aquellos factores en base a los cuales se encuentra en una posición desfavorable frente a terceros, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, entre otros.

Amenazas: son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la organización.

El análisis FODA ayudará a analizar cada entidad siempre y cuando se puedan responder tres preguntas: lo que se está analizando, ¿Es relevante?, ¿Está fuera o dentro de la Entidad?, ¿Es bueno o malo para mi Entidad?

Los Factores Críticos de Éxito

Para que se realice cualquier tarea o actividad existen ciertos aspectos o elementos, que si no se tienen en consideración de manera específica, o si no se cumplen, se corre el riesgo de perder todo el esfuerzo realizado para tal actividad, por cuanto el papel que juegan es fundamental para el desarrollo de la misma.

Las Estrategias Claves

Para el desarrollo del Gobierno Electrónico existen diversas estrategias (lineamientos generales) a tener en cuenta, entre ellas podemos citar las siguientes:

- Transformación hacia el Gobierno Electrónico exitoso.
- Alineación con la Comisión Multisectorial para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú (CODESI).
- Transparencia de gestión.
- Liderazgo.
- Socios estratégicos.
- Reingeniería de procesos.
- Servicios orientados al usuario.

Las Políticas Públicas relativas a las TIC

Son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

En sus ámbitos se deben definir las políticas que corresponden a:

Políticas públicas respecto del Gobierno Electrónico.

Políticas de acceso a las TIC.

Políticas informáticas (Software Libre).

Políticas de mejoramiento de capacidades humanas internas y externas.

La Internet como medio para lograr el Gobierno Electrónico de la Entidad

El Gobierno Electrónico es el uso que hacen los órganos de la administración pública de las modernas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), en particular Internet, para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos,

incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública, proveer a las acciones del gobierno un marco de transparencia y crear mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones de la gestión pública.

La importancia y envergadura de las tareas a realizar para gestar el Gobierno Electrónico requiere la determinación de una serie de principios que orienten la estrategia a seguir, estas son:

Equidad en el acceso: Asegurar a todos los ciudadanos el acceso a la información o a los servicios provistos en forma electrónica por el Estado, no importando dónde, a quien y a qué hora lo requiere.

Amigabilidad: Fácil de usar, simple y sencilla para los ciudadanos.

Seguridad: Disponer de adecuados niveles de seguridad que garanticen el derecho a la privacidad de las personas en el acceso a información y las transacciones que realice.

Renovador: Establecer en el Estado una nueva forma de operar, rediseñando, creando y modificando procedimientos y relaciones con los ciudadanos, incorporando y usando Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Conveniente: Que el beneficio que obtenga el ciudadano al buscar información o un servicio a través de los nuevos medios de comunicación, sean superiores a los que recibirían en forma presencial.

Cobertura nacional: Que las transacciones puedan realizarse desde cualquier parte del país, por lo que los servicios deben diseñarse teniendo presente esta consideración.

Participación del sector privado: Este sector debe participar en el desarrollo e implementación de servicios, formación y capacitación de funcionarios y ciudadanos. Reservándose la propiedad y el uso de la información al Estado o al ciudadano a la cual pertenece.

Definición de Metas (según corresponda)

Las Metas, son compromisos que en el marco del Gobierno Electrónico asumen las distintas entidades para lograr su consecución en cierto tiempo. Dependiendo del tiempo que se fije para lograr la meta, se determinará si ésta se establecerá para el corto o largo plazo.

Generalmente las metas de la organización cumplen tres funciones principales:

1. Establecer el estadio futuro y deseado que la organización quiere alcanzar, por lo que se constituyen principios generales que deben seguir los miembros de la organización.

2. Proporcionar una lógica o razón fundamental para la existencia de la organización.
3. Proporcionar un conjunto de estándares con los que se puede contrastar el rendimiento organizativo.

Dependiendo de lo que se acuerde al interior de cada entidad, a manera de ejemplo se presenta un listado de posibles metas a lograr:

- Mejora en la Prestación de Servicios de la entidad.
- Transparencia en los actos del Gobierno.
- Alfabetización Digital.
- Transparencia en la Administración de Presupuestos.
- Mejora en los procesos de recaudación.
- Transparencia en las compras del Estado.
- Acceso a los mercados.
- Gestión de los trámites internos.
- Integración de los Sistemas de Información.
- Mejoramiento de las capacidades humanas.
- Gestión de los datos personales.
- Democracia participativa.
- La firma digital.
- Disminución de la Brecha Digital.
- La capacitación a distancia (e-Learning).
- Otras.

Recursos y Presupuesto

Para el desarrollo de las estrategias, objetivos y el logro de las metas propuestas, se requiere de un adecuado presupuesto, por lo que éste debe ser estimado en función a las actividades y proyectos necesarios para cumplir con la implantación del Gobierno Electrónico. Del mismo modo, se deben identificar las fuentes de financiamiento.

- Presupuesto de Proyectos.
- Financiamiento.

Adopción de Estándares

Son las normas y protocolos internacionales que deben cumplir los productos que se usan en un ambiente de Gobierno Electrónico y que van a permitir de manera general intercambiar información, asegurar la información, desarrollar software en las entidades públicas, de tal forma que los servicios lleguen de manera transparente a los ciudadanos.

Desde ya existen normas que definen diversos estándares que deben implantarse en los procesos de desarrollo del Gobierno Electrónico y ellos se encuentran en la sección normativa de la página Web de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática: www.ongei.gob.pe.

Plan de Acción

El Plan de Acción es el instrumento gerencial de programación y control de la ejecución temporal de las actividades y proyectos que deben llevar a cabo las dependencias públicas para dar cumplimiento a las estrategias y proyectos establecidos en el Plan Estratégico.

En ese orden de ideas el Plan de Acción operativiza las actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos fijados en el Plan Estratégico, permitiendo alinear la operación con la planeación estratégica de Gobierno Electrónico llevado a cabo.

El Plan de Acción detalla proyectos y actividades, indicadores y metas a las que se comprometen las dependencias del ministerio, Organismo Público, Gobierno Regional, Gobierno Local u Organismo Autónomo en una vigencia determinada, fijación de tiempos y responsables.

Se debe desarrollar:

- La matriz de Objetivos, actividades, acciones, metas e indicadores.

- Indicadores, medición.

- Alcance e impacto, medición.

Seguimiento y Evaluación

El Plan Estratégico de Gobierno Electrónico de cada entidad debe especificar cuáles van a ser los mecanismos para su seguimiento y evaluación, cuales son los indicadores y la metodología de su medición. Asimismo, en períodos bianuales se debe realizar alguna investigación para medir el impacto que se tiene en la población, y al interior de las entidades públicas; y en función de ellos continuar o reorientar la estrategia.

Conclusiones

Finalmente, a partir del trabajo realizado en la elaboración del Plan Estratégico de Gobierno Electrónico, se deben enumerar las conclusiones, que sirvan en el futuro para la actualización de la estrategia de Gobierno Electrónico.

El Plan Estratégico de Gobierno Electrónico deberá ser propuesto a la autoridad de la más alta jerarquía de la entidad, para su aprobación.